

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974.-

Visto el presente expediente Nº 155.634/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que tramitó la licitación pública Nº 3/74 realizada con el objeto de contratar el servicio anual de atención mecánica del equipo autoclave "Pignon Lohé" instalado en el edificio de la calle Cerrito 536 de esta Capital; y

Considerando:

que estimándose excesivo el monto anual a abonar por dicho servicio (\$ 126.000,-), este Tribunal dispuso dejar sin efecto la licitación pública Nº 3/74, encomendar a la Secretaría de Superintendencia la solución del problema de estacionamiento de los señores magistrados que tienen su despacho en el edificio de la calle Cerrito 536 y autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a encarar la venta del aparato en cuestión (Confr. fotocopia Resolución Nº 3 de fecha 7 de enero último obrante a fs. 31).-

que a fs. 42 el Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital solicita se deje en suspenso dicha Resolución, acompañando distintos presupuestos para la atención del servicio cuyos montos resultan apreciablemente más bajos que los obtenidos en la licitación, requiriendo se considere la contratación.-

que, estimando atendible esta petición, corresponde autorizar la realización de un nuevo acto licitatorio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y

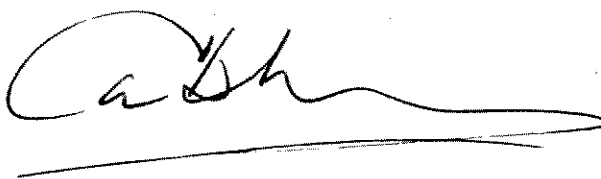
///

Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a una nueva licitación pública de acuerdo al pliego obrante a fs. 9, dejándose en suspenso las medidas dispuestas en la Resolución Nº 3 de fecha 7 de enero último.-

29) Afectar provisionalmente -para atender este gasto- la suma de hasta PESOS: NOVENTA MIL (\$ 90.000,--) a la Partida "Retribución de servicios de Terceros" (1-03-002-1-12-1220-231) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1974.-

39) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIQUEL ANGEL BERCAITZ



ES COPIA